

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 188/92**

Sucre, 29 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante el excesivo material de trabajo a ser considerado por las diferentes Comisiones del H. Concejo, se hace necesario asumir políticas dinámicas de efectiva administración municipal.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal formular las políticas generales de la Municipalidades y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** LA Reunión Extraordinaria que se llevó a cabo en la localidad de Yotala el 19 de diciembre de 1992, en la misma que se consideró y analizó el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Sucre. Debiendo desembolzarse para el efecto, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 533.00)** por concepto de alimentación y uso de local, con cargo al Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme